

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0426-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 28 DE JUNIO DEL 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El **MEMORÁNDUM N° 0325-2019-AL/RRZS-MPB** de fecha 28 de Junio de 2019, relacionado a la **ENCARGATURA** de la **SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y POLICIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, el Artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 001-2013/AL-CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento normativo que describe, que el cargo de **SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y POLICIA MUNICIPAL** tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICIA MUNICIPAL**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve; en su **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2°** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de marzo de 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2014-AL/RUV-MPB** de fecha 09 de junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2°.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0678-2012-AL/RUV-MPB** de fecha 18 de diciembre del 2012, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), debiendo adecuar todos los actos administrativos y de administración emitidos en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB, instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICIA MUNICIPAL**;

Que, conforme al numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto la **ENCARGATURA** del cargo y función del **SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y POLICIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ABOG. LORIMER**





Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

HOMERO LOYOLA JUSTINO, a partir del **21 de Junio del 2019**, mediante el **MEMORÁNDUM N° 0325-2019-AL/RRZS-MPB** de fecha 28 de junio del 2019;

Que, el **SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y POLICIA MUNICIPAL**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiera incurrir;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el **INFORME N° 404-2019-MPB/GAJ** de fecha 18 de junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en el cargo y funciones de **SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ABOG. LORIMER HOMERO LOYOLA JUSTINO**, con eficacia anticipada a partir del **21 de Junio del 2019**.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario designado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines y **PONER** a conocimiento a cada uno de los *órganos administrativos de esta Municipalidad* la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. José E. Luchó Suelupe
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Archivo